

Juan Felipe

CONTRATO No. 110 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2014".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7.163.274-6
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2014.
VALOR: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/LV (\$182.600.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 17 DE FEBRERO HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2014, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LOS RECESOS ACADÉMICOS (Resolución 038 de 2013).(PREVIA APROBACION DE POLIZAS Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO)
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.2.8 20 ADM Capacitación y Bienestar Social. CDP No. 58 del 2 de enero de 2014.

ANTICIPO	\$	18.260.000,00
CUMPLIMIENTO	\$	36.520.000,00
CALIDAD	\$	36.520.000,00
SALARIOS	\$	18.260.000,00
INVENTARIOS		X VALOR DE INVENTARIO

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.274 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato de suministro de alimentación, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 como se evidencia en la carpeta contractual como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 58 del 2 de enero de 2014 por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/LV (\$182.600.000,00). 2) Que

Gustavo

Hector

